

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la Curadora Ad Litem contesta la reforma a la demanda de manera extemporánea, toda vez que contabas para ello hasta el 9 de septiembre de 2021 y lo hizo en septiembre 7 de esta anualidad. Sírvase proveer.

Cali, septiembre 17 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00336-00

Visto el informe secretarial. el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR a los autos sin consideración alguna el escrito mediante el cual la Curadora Ad litem de los Herederos Indeterminados de Carlos Emir Mosquera y Personas Inciertas e Indeterminadas, contesta la demanda de manera extemporánea.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito

Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26268132ff8d5e46a32ae47a48e01fa9296b47f6b521b2f4dd13a81ce8e1637e

Documento generado en 17/09/2021 11:14:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>